

OFICALIZA MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE  
DEL COMITÉ DE MANEJO DE COMITÉ DE MANEJO  
DE LA PESQUERÍA DE JIBIA O CALAMAR ROJO.  
DECLARA VACANTES CARGOS QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **lunes, 2 de febrero de 2026**

R. EXENTA. Nº 00297/2026

VISTO: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; D.S. 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado por los D.S. Nº 198 de 2014 y Nº 85 de 2015, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas Nº 270, 603, 766 y Nº 2128 todas de 2025 y de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; el Informe Técnico (R.PESQ.) Nº 29-2026, remitido mediante Memorándum D.P. Nº 93 de 2026, contenido a su vez en EXPEDIENTE CERO PAPEL Nº 1117 de 2026, todos de la División de Administración Pesquera, y de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 270 de 2025 y sus modificaciones citadas en Visto, de esta Subsecretaría, se dio inicio al procedimiento designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Jibia o calamar rojo.
2. Que, mediante Resolución Exenta Nº 2128 de 2025, se oficializo a los integrantes titulares y suplentes en el referido Comité, y se declaro vacantes cargos allí indicados, dándose inicio a un periodo extraordinario de postulación.
3. Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe de técnico, citado en Visto, se presentaron las postulaciones y apoyos para designar a los miembros titulares y suplentes en representación del sector artesanal y sector industrial.
4. Que, en ese contexto, se procederá a oficializar a los miembros del sector privado que resultaron designados, y se declarará la vacancia de los cargos correspondientes por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas dentro de plazo.

**RESUELVO:**

1° Oficializase como integrantes titulares y suplentes del Comité de Manejo de Jibia o calamar rojo, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. Nº 95 de 2013, modificado por los D.S. Nº 198 de 2014, y Nº 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y las Resoluciones Exentas Nº 270, Nº 603, Nº 706, y Nº 2128, todas de 2025, y de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

**I.- En representación de los pescadores artesanales.**

**- Representantes Región de Valparaíso.**

Primer cargo: Vacante por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas.

**- Representantes Macrozona Norte.**

Primer cargo: Titular : Claudio Mamani Bravo  
Suplente: Ángel Talandianos Miranda

R.U.T. Nº 12.350.343-0.  
R.U.T. Nº 7.644.385-8.

**- Representantes región del Biobío.**

Segundo cargo: Titular : Saúl Lagos Frebes  
Suplente: Dominga Vera Carrillo

R.U.T. N° 10.217.701-0.

R.U.T. N° 11.449.314-7.

**- Representantes Macrozona Centro – Sur**

Primer cargo: Titular : Sandra Salgado Rojas  
Suplente: Germán Alarcón Salgado

R.U.T. N° 10.444.251-k.

R.U.T. N° 18.747.110-9.

**- Representantes Actividades Conexas (Arica Parinacota a la Región de Magallanes y Antártica Chilena).**

Primer cargo: Vacante por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas.

**II- En representación del sector industrial.**

Tercer cargo: Vacantes por no presentarse postulaciones válidamente calificadas.

**2°** Los representantes antes individualizados, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación, de la presente resolución en el sitio de dominio electrónico de esta Subsecretaría.

**3°** Declárense vacantes los siguientes cargos previstos, en calidad de titulares y suplentes:

- 01 vacancia para el sector Pesca Artesanal, región de Valparaíso.
- 01 vacancia para el sector Pesca Artesanal Representantes Actividades Conexas (Arica Parinacota a la Región de Magallanes y Antártica Chilena).
- 01 vacancia para el sector Pesca Industrial, regiones entre Valparaíso a Los Ríos.

**4°** La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO Y ARCHÍVESE.**



**JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ**  
**Subsecretario**  
**Subsecretaría de Pesca y Acuicultura**

**RPC/FFC**

